

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación General de Potencia Económica, Dirección de turismo y promoción a las tradiciones, así como la dirección de tradiciones y festividades.

CONVOCA

A las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de manifestaciones culturales, tradicionales, representativas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga jalisco a participar en el:

“PROGRAMA APOYO A LAS TRADICIONES 2026”

Con sustento en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1, 2 fracción II, 3 fracción X, 7 fracciones VI y VIII, y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 6, 148 y 152 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del municipio, con la finalidad de preservar las tradiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Otorgar apoyos económicos que permitan cubrir parte de los gastos generados para la realización y conservación de las manifestaciones culturales tradicionales del municipio.

COBERTURA GEOGRAFICA:

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Se otorgará un apoyo económico único por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada familia o agrupación beneficiaria
Mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Criterios de Elegibilidad:

1. Ser representante de una familia o agrupación dedicada a la realización, protección y transmisión de una manifestación cultural tradicional representativa de Tlajomulco de Zúñiga.
2. Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requisitos para la Inscripción al Programa.

Para acceder a los beneficios establecidos la sección 3.1 de las presentes Reglas de Operación se deberán presentar los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de tradiciones y festividades.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, con domicilio del municipio y/o comprobante de domicilio no mayor de 3 meses
- 3.- Evidencia fotográfica de la realización de la manifestación cultural.
- 4- Copia de estado de cuenta a nombre de la persona solicitante donde aparezca la clave interbancaria, no mayor a 3 meses.

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

La recepción de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de julio del presente año.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las solicitudes serán analizadas por el comité dictaminador del programa, considerando:

- 1.- El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 2.- La relevancia cultural y tradicional de la manifestación.
- 3.- La contribución de la familia o agrupación a la preservación y transmisión de la tradición.
- 4.-La disponibilidad del programa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente **llenado y firmado** adjuntando la documentación descrita en el punto 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- En las oficinas de Turismo y promoción a las tradiciones, en la dirección de tradiciones y festividades, ubicados en la calle zaragoza # 9 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en la casa de la cultura).

DERECHOS:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

OBLIGACIONES:

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y colaborar en las actividades de promoción cultural que determine la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones en conjunto con la dirección de tradiciones y festividades.

CAUSALES DE BAJA:

1. No entregar la documentación solicitada.
2. Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen en la ejecución del programa.

3. Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
4. Será además de las antes señaladas, causa de baja, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
5. Que se conduzcan con falsedad.
6. Quien haya obtenido apoyos en los que haya hecho mal uso o desvió de los mismos.

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Tradiciones y festividades con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, Colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga código postal 45640.
- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

PROHIBICIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:



Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha
de su presentación.

 MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.

PRESIDENCIA